

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2566.

SABADO 23 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Las fuerzas navales de la costa de Cantabria, cuyo mando se ha confiado al celo y conocimientos de V. S., deben componerse por ahora del vapor *Isabel II*, bergantines *Nervion* y *Héro*, y bergantín goleta *Guertaria*. Además un bergantín y una goleta pertenecientes al resguardo marítimo que está mandado se pongan á las órdenes de V. S. para que le emplee en las atenciones que le estan cometidas.

Declarada en estado de bloqueo la parte de costa que designa el decreto de 17 del corriente, deberá V. S. proceder segun las instrucciones que se le comunican, procurando por todos los medios posibles llenar los objetos que en ellas se mencionan, y para conseguirlo distribuirá V. S. las fuerzas segun lo estime conveniente, haciendo á los comandantes de los buques las advertencias oportunas para su mejor desempeño.

Otro de los principales encargos que hace á V. S. el Regente del Reino es el de prestar eficazmente toda clase de auxilios á los gefes militares, contribuyendo con todo esmero á secundar las operaciones en que esas fuerzas pueden tener parte. Al efecto se pondrá V. S. en comunicacion continua con el general en jefe del ejército y con los demas gefes militares, á cuyos preceptos dará V. S. cumplimiento sin perjuicio de exponerles lo que sus conocimientos facultativos le dicten como mas útil y conveniente al mejor servicio.

S. A. encarga á V. S. muy particularmente que cuide con esmero del buen estado de los buques, de su disciplina y subordinacion, dictando á este fin las medidas oportunas para corregir los defectos, y procediendo en su caso con todo el rigor de la ordenanza. Asi como exige de V. S. y de todos sus subordinados los esfuerzos que reclaman las circunstancias y la importancia del servicio en que deben emplearse, asi tambien el Gobierno cuidará con esmero de facilitar todos los medios y auxilios que sean necesarios para que los buques y sus dotaciones esten atendidas como corresponde.

Desear S. A. que V. S. obre en todo enérgicamente y con el lleno de las atribuciones que la ordenanza le concede, y que cuando sus facultades no alcanzan para dictar las medidas oportunas, que proponga V. S. cuanto considere útil y conveniente, seguro de que acogerá toda idea que pueda contribuir al mejor éxito de las operaciones y bien del servicio.

Al confiar á V. S. este importante mando, se lisonjea S. A. que tanto V. S. como los demas individuos que sean destinados á esas fuerzas nada dejarán que desear para llenar sus respectivos encargos, y se complacerá en premiar los servicios que por sus circunstancias se hagan dignos de recompensa. Lo comunico á V. S. de orden de S. A. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1841. =Camba.=Sr. comandante de las fuerzas navales de la costa de Cantabria.

Las últimas ocurrencias acaecidas en Vitoria, de que tiene noticia el Gobierno, segun se enterará V. por la Gaceta extraordinaria que acompaño, hacen presumir con algun fundamento que los fautores de la rebelion intentarán fugarse por mar desde algunos de los puntos de la costa, particularmente desde Bilbao. Por esta razon el Regente del Reino se ha servido resolver que al manifestarlo á V. para su inteligencia le recomiende eficazmente el que redoble sus esfuerzos y vigilancia para aprehender á los que lo intenten. Lo digo á V. de orden de S. A. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1841. =Camba.=Sr. comandante del vapor *Isabel II*.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Gobierno militar de Zamora y comandancia general de su provincia. =Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. general encargado del despacho de la capitania general lo siguiente:

Posterior de la adjunta comunicacion he recibido oficio de la justicia de Alcañices dándome parte de que la faccion capitaneada por el cabecilla Orive se internó en el inmediato reino de Portugal á las cuatro de la tarde del día de ayer, armada y equipada: en su consecuencia me dirijo á dicho reino con el objeto de recoger ó reclamar las armas caso de haberlas depuesto, y en su defecto seguir su persecucion por si intentasen volver á internarse en este suelo dirigiéndose por una de las provincias de Galicia ó Salamanca, por cuya razon me es precisa toda la fuerza de caballeria.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su debido conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Carbajales 20 de Octubre de 1841. =Excmo. Sr.=Francisco Ossorio. =Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

El mariscal de campo D. Atanasio Aleson da parte de haber entrado el brigadier Zurbano en Vitoria á las diez de la mañana del día 19, verificándolo á las tres de la tarde dicho general con el primer batallon del regimiento cazadores de Isabel II, el provincial de Salamanca, la caballeria de Borbon, la del 9.º, dos baterias de á lomo y dos rodadas.

Que el comandante de migueletes D. Lesmes Salazar, que se presentó á Zurbano con 80 hombres, habia salido en direccion de Oñate.

El mismo con fecha del 20 manifiesta haber sido pasado por las armas á la una de la tarde D. Manuel Montes de Oca, consiguiendo á lo manifestado en su parte del día anterior.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 22 DE OCTUBRE.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Valencia, profundamente conocedor de la critica posicion en que han colocado á esta desgraciada nacion las maquinaciones de unos hijos bastardos del pais á quienes debió hundir para siempre el día 1.º de Setiembre del año anterior, y penetrado de la importancia de nuestro triunfo en la madrugada del 8 del actual, intérprete de los sentimientos de este pueblo leal y decidido, eleva su voz á V. A. Serma. para felicitarle por su denuedo y patriotismo en sostener el trono de nuestra Reina Doña Isabel II.

De esperar era, Sermo. Sr. que ese partido anómalo, raquítico y apoyado en los partidarios serviles del oscuro despotismo, y á la sombra de una elevada persona cuya ingratitude se hace sentir cada día mas, y bajo la influencia de unos gefes militares perjuros á la causa del pueblo que los engrandeció, osara alguna vez, como lo ha verificado, levantar su cabeza, no solo para derribar á V. A. del rango que ocupa, sino tambien hollar nuestras instituciones conquistadas entre torrentes de sangre y los esfuerzos ademas que hizo y sostiene el pueblo español, despues del memorable y á la par desgraciado mes de Setiembre de 1840. V. A. conoce en su alta penetracion que cualquiera transaccion con los traidores, cuya sed de mando hubiera inundado de desgracias este malhadado pais, debia ser funesta á nuestra santa causa, y que la lenidad, la indulgencia y una criminal contemporizacion precipitar á nuestro pueblo en un abismo de calamidades. Penetrada esta corporacion popular de la verdad de sus bien fundados presentimientos, se cree obligada á llamar la atencion de V. A. sobre los sucesos de que acaba de ser testigo la nacion, para que en su vista se ostente V. A. lleno del impávido valor que ha desplegado en cien combates, y que haciendo caer todo el rigor de la ley y de las circunstancias sobre los culpables, prescindiendo de cualesquiera influencias, prepare la espada de la justicia otro porvenir á esta nacion, fiando entonces su suerte á la decision, á los sacrificios y al patriotismo de los hombres libres y noblemente españoles el triunfo de nuestros principios, el mismo nombre de V. A. para que de este modo no se acumulen sobre nuestras cabezas nuevas calamidades á las que diera lugar ó la imprevision del Gobierno ó la irritacion justa de los pueblos cansados de

ser víctimas de hipócritas y de perjuros. Estos sentimientos que en 26 de Marzo de 1840 tuvo el ayuntamiento el honor de expresar á V. A., han venido á confirmarlos las últimas ocurrencias de esa corte, y tal vez no sean la expresion de una mal entendida prevision, mientras no se deje conocer de un modo inequívoco que el triunfo de los principios liberales se apoyan sobre la ruina de los conspiradores que no transigen jamas.

Dios guarde á V. A. Serma. la vida preciosa muchos años. Valencia 12 de Octubre de 1841. =Sermo. Sr.=Nicolas José Selles. =Francisco Usera. =Juan José Gascon. =José Antonio Guerrero. =Ramon Sanchis. =Francisco Serrano. =Antonio Cascaros. =Benito Dominguez. =Juan Robert y Serra. =José Pérez. =José Castillon. =Miguel Huero. =Bernardo Nicolás. =Francisco Arolas y Bonet. =Felipe Emo de Bas. =José Abdon Arbuxech. =Pedro Galí. =Vicente Ergelles Antuborbu. =Felipe Hernandez. =Mariano Olmos. =Por acuerdo del ayuntamiento I. A. D. S., Timoteo Lieru.

Sermo. Sr.: Los graves acontecimientos ocurridos en Madrid, Pamplona y en algunos pueblos de las provincias Vascongadas, promovidos por hombres mal avenidos con el actual orden político, adoptado por la libre y espontánea voluntad de la nacion, han obligado á V. A. á tomar medidas enérgicas y vigorosas para castigar con mano fuerte á los conspiradores y perturbadores del reposo público. El pueblo los conoce ya: sabe que sin otros títulos que su ambicion y egoismo quieren esclavizar la nacion, que en Setiembre, con su glorioso alzamiento los condenó á la nulidad; y á pesar de su atrevimiento en haber levantado el estandarte de la rebelion, sus débiles esfuerzos serán anonadados con la decision del valiente ejército y Milicia nacional, compuesto uno y otra de ciudadanos, en cuyos pechos arde la llama del patriotismo.

La causa de la libertad, identificada con los intereses é ilustracion de los pueblos, ha echado hondas raices en la general opinion, y no puede sucumbir á intentos descabellados que tendrian por fatal término el restablecimiento de los abusos, cuando no del absolutismo.

El ayuntamiento de esta capital está bien persuadido que el actual Gobierno, á cuyo frente se halla V. A., tiene los suficientes medios, y desplegará su actividad para exterminar la rebelion do quier que se halle, adoptando ejemplares escarmientos con los conspiradores, vigilando con los que inspiren desconfianza, y separando todos aquellos empleados que por su conducta puedan convertir en daño público las ventajas que le proporcione su destino. Y si para ello necesita V. A. del apoyo de este cuerpo municipal, se ofrece muy gustoso, arrojando toda clase de fatigas hasta dejar completamente asegurada la integridad de la Constitucion de 1837, el trono constitucional de Isabel II y la independencia nacional.

Casas consistoriales de Castellon de la Plana 12 de Octubre de 1841. =Sermo. Sr.=Rafael Lanuga, alcalde primero. =Pedro Pache, alcalde segundo. =Felix Tirurlo. =José Oliver. =Francisco Guira. =José Domenech. =José Antonio Miarza. =Felix Felip. =Vicente Igual. =Manuel Bou. =Vicente Ginés. =Antonio Sanchez, síndico primero. =Manuel Blanco, síndico segundo. =Antonio Navarro, secretario.

Diputacion provincial de Huesca. =Sermo. Sr.: Los individuos de la comision de esta diputacion provincial que se hallan presentes no pueden menos de manifestar á V. A. la justa indignacion de estos habitantes contra la rebecion principada en Pamplona por una sedicion militar, y secundada, aunque efimera, por el segundo regimiento de la Guardia Real que desde Zaragoza marchó hácia aquella ciudad con tan infame objeto.

Imposible pareciera que entre hombres tan favorecidos por V. A., y no menos recomendados de esta desafortunada patria hubiese un vástago tan corrompido y desleal que abortase el plan de su hundimiento; pero afortunadamente no llevan apellidos españoles los corifeos de la rebelion. Esta funesta idea ha exaltado los ánimos de estos habitantes tan decididos en la conservacion del trono de Doña Isabel II y la Regencia de V. A., y sus efectos han hecho conocer bien que el mayor impulso será inútil contra su generoso y leal pronunciamiento.

Confianza están que V. A. recobrará su ídolo de guerrero empuñando de nuevo la espada que con tanta gloria de esta patria ha manejado, y al noble ejemplo de V. A. seguirá el entusiasmo que brota en los pechos de todos los españoles; pudiendo asegurarse que en su resultado habremos conseguido el exterminio de los traidores que afortunadamente serán descubiertos, y de este modo V. A. recibirá un nuevo testimonio del aprecio á que ha sabido hacerse acreedor, al paso que la España quedará libre de aquella conjuracion.

Si para concluir de desvanecerla necesitara V. A. de la concurrencia de los leales aragoneses que viven á la izquierda del Ebro, desde ahora y como siempre ofrecen gustosos sus vidas

que sabrán sacrificar defendiendo con las armas que se les ha confiado el trono de Isabel II y la Regencia de V. A.

Huesca 8 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El vicepresidente, Ramon Fanellas.—Manuel Sanz, diputado.—José de Lasierra, diputado.—P. A. D. S. E., Francisco Cabrera, secretario interino.

Gobierno político de la provincia de Huesca.—Sermo. Señor: Despues de seis dias de incesante trabajo para destruir las maquinaciones de los rebeldes que tambien dirigieron sus miras sobre esta provincia tan fiel y decidida, y que los esfuerzos de los patriotas han excedido á mis esperanzas. La insurreccion de Pamplona y el acontecimiento de Palacio sorprendió, pero no desanimó á estos habitantes; y deberé decir en obsequio de la verdad que en los momentos del peligro hasta los hombres tibios se mostraron ardientes sin ostentarse otros enemigos que los que crea la ingratitud y los que vivieron á la sombra de los abusos. Hubo emisarios, hubo á no dudarlo inteligencia: la actitud del pais les impuso: la deslealtad huyó avergonzada.

Una circular dirigida á las autoridades y personas influentes produjo el ofrecimiento de 60 ciudadanos armados y el levantamiento en masa del pais para defender en la persona de V. A. la causa de la patria. Ayuntamientos respetables me ofrecieron recursos; comerciantes de nombradía sus intereses; y si la rebelion hubiera tomado incremento, extendiéndose á esta provincia, se hubieran repetido las saludables escenas que ofreció este pais mas de una vez en la pasada lacha. Ver al pueblo alzado en defensa de sus fueros, sosteniendo la autoridad de las Córtes, y defendiendo á V. A. que dió al pais la paz y la independencia.

Al concluir esta comunicacion deber mio es señalar á V. A. el benemérito patriota que con su valor y su prudencia, y sobre todo con su infatigable laboriosidad y celo, y á mi lado en comisiones importantes, ha contribuido poderosamente á contener con su extraordinario prestigio el espíritu público de esta provincia. D. Pascual Madoz é Ibañez, siempre Diputado elegido, entre otras, por esta provincia á pesar de los esfuerzos de anteriores Gabinetes, se presentó á mis órdenes desde la primera noticia del alzamiento de O'Donnell; y á sus desvelos, y solo á sus desvelos, se ha debido en gran parte que en 48 horas todo se pusiera en movimiento, porque adonde yo no estaba, mi autoridad se hallaba por este delegado del pueblo suficientemente representada.

Asi, Sermo. Sr., si las cosas se complicaran, cuando por alguna desgracia yo no pudiera estar al frente de la Milicia, que es mi ardiente anhelo, ella marchará al punto del peligro á las órdenes del Sr. Madoz con entera confianza y noble entusiasmo. V. A. podrá hallar decididos defensores de su Regencia, entusiastas admiradores de su persona; pero en los momentos de riesgo, en estas montañas del Pirineo sabrá sacrificarse por V. A. este Diputado, que goza de inmenso prestigio en las provincias de Cataluña y Huesca.

Al extralimitar por esta sola vez el conducto por donde deben dirigirse á V. A. las comunicaciones oficiales, me resta ofrecer la doble consideracion de que este es el deseo de muchas corporaciones y comandantes de la Milicia que asi me lo han suplicado, y que ha de servir á V. A. de su mas completa satisfaccion el saber que cuando la deslealtad presenta erguida su frente, el patriotismo de los aragoneses patentiza con orgullo su decision, quedando en masa y descansando sobre las armas hasta el primer aviso de V. A. para marchar á la muerte, si necesario fuese, contra los malvados que en la persona de V. A. quieren robar á nuestra patria la paz de que disfruta y su independencia, libertad y gloria.

Dios guarde á V. A. muchos años. Huesca 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—José de Ugarte.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Diputacion provincial de la provincia de Logroño.—Serenísimo Sr.: La diputacion de Logroño al oír el grito horroroso de rebelion con que acaban de pronunciarse algunos de los enemigos de la causa nacional, no puede menos de dirigirse á V. A. manifestando los sentimientos de indignacion que en los patriotas de esta capital y de toda la provincia ha causado la noticia de tan horrible atentado.

Por mas que los corifeos de la sedicion proclamen con hipócrita entusiasmo el nombre de la Constitucion de 1837 para asociarlo á su crimen, bien acreditado tienen que su verdadero objeto es destruir en España hasta el germen de todo sistema constitucional, y plantar el pendon del absolutismo sobre las ruinas de la libertad. Con tan depravado fin desafian estos frenéticos á la nacion y al Gobierno, encendiendo otra vez la tea de la discordia, y llamando á la guerra fratricida que tanto sacrificio ha costado sofocar. En tal situacion bien conoce V. A. las obligaciones de su grave cargo, y esta diputacion se persuade que las cumplirá con toda la energía y firmeza que la osadía de los criminales hace necesarias para su represion y castigo. Las medidas fuertes á par que justas que la situacion reclama de V. A. serán sostenidas por el valiente y leal ejército, por la benemérita Milicia nacional y por todas las autoridades dignas de serlo de una nacion honrada y leal como la española.

Tales son, Sermo. Sr., los votos de esta corporacion y de la provincia de Logroño, que identificada con el actual orden político está dispuesta á rechazar y sofocar toda criminal tentativa de pretendida restauracion con que se quiera turbar el orden público, y á prestar al Gobierno hasta el último sacrificio para extinguir ese foco de insurreccion que comoviendo los cimientos de la sociedad será siempre fecundo en males y desastres, y nunca dejará que se consolide el sistema de libertad proclamado por la nacion.

Dios guarde la vida de V. A. muchos años. Logroño 10 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—E. G. P. P. Juan de la Tejera.—Manuel María García.—José Santa Cruz.—Sebastian Escudero.—Angel Royo.—Carlos Villaverde.—Tomas Delgado, secretario.

Sermo. Sr.: El gobernador de la plaza de Ciudad-Rodrigo, los gefes de la guarnicion y demas autoridades civiles, eclesiásticas y militares, la Milicia nacional de ambas armas, unidas con el ilustre ayuntamiento constitucional y vecinos de

influencia de la misma, creen de su deber manifestar á V. A. el amargo sentimiento que les han producido los acontecimientos provocados en esa capital y otros puntos de las provincias por hombres ingratos, que desconociendo sus sagrados deberes é infieles á solemnes juramentos, procuraron sumirnos en desgracias sin cuento, atacando los imprescriptibles derechos de la nacion, y hollando el respetable alezard donde se cobijan dos augustas é inocentes Criaturas en cuya vida cifran los españoles su porvenir, y por consiguiente se congratulan en manifestar á V. A. su franca adhesion á las instituciones actuales, según por repetidas veces lo han ofrecido.

Dígnese V. A. aceptar con benevolencia estos sentimientos hijos del mas leal patriotismo. Casas consistoriales de Ciudad-Rodrigo 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Custodio Sanchez, alcalde segundo.—Carlos de Villapadierna.—Bernardo Valcarcel, tesorero.—Pedro O. de C. R. E.—Salvador Lafuente Pita.—Francisco Quijano, P.—Juan de Rentería, proveedor.—Tomas Blanco, tercer regidor.—Manuel Barreno, comandante de artillería.—Joaquin Serradilla, séptimo regidor.—Francisco Jorge.—Cristóbal Sanchez Gil, juez de primera instancia.—Ventura Alcalá, sexto regidor.—José Ortiz de Miranda.—Juan Bautista García, contador de rentas nacionales.—Félix Piña, teniente.—Ramon Marco, comandante de la Milicia nacional.—Cándido Jorge, nacional.—Joaquin Pascua, capitán.—Ramon Lopez, sargento.—Pablo Gonzalez, procurador primero.—Dámaso Dominguez, subteniente.—Marcelo Cuadrado, sargento.—Antonio García.—Ramon Gil Dominguez, nacional.—José Cuesta, sargento segundo.—Alejandro García de la Huerta, nacional.—Domingo Peñas, octavo regidor.—Nicolas Moreno, sargento primero.—Francisco Fuentes, cuarto regidor.—Manuel P. Panemelly, capitán de carabineros.—Bernardo Rodriguez, quinto regidor.—L. María de Viqueña, teniente de Rey.—Andres Manzano, procurador segundo.—Rafael Vazquez, mayor de plaza.—Francisco Delgado, sargento.—Francisco Dogando, sargento primero.—Eusebio Guzman, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Baeza.—Sermo. Sr.: Nuevas pruebas prepara la Providencia á la nacion y al magnánimo corazon de V. A. suscitando obstáculos poderosos á sus nobles designios y embarazando las mejoras que en bien del pais meditaba; pero tambien pasarán estos nuevos dias de luto, que la espada de la justicia inflexible caerá sobre los hombres traidores y criminales que osaron asi atentar á la inviolabilidad del trono y la ley fundamental del Estado. Desde que en la noche del 8 del corriente se recibieron aqui los papeles públicos, este ayuntamiento constitucional se reunió á sesion extraordinaria y acordó acudir al pie del sòlio renovando los nunca desmentidos testimonios de fidelidad á Isabel II, de inalterable adhesion á la ley fundamental del Estado, de franca y decidida cooperacion á las medidas de salvacion pública que V. A. adoptase de acuerdo con los consejeros de la corona. Baeza, Sermo. Sr., pronta siempre al llamamiento de la ley, ruega á V. A. reciba su sincero homenaje como la simple expresion de su deber á la excelsa régia Huérfana, destinada en su mayoría á reparar los males de esta desgraciada patria, y de su inviolable respeto á la Constitucion política de la monarquía.

Dígnese V. A. aceptar con benevolencia y como muestra de afectuoso respeto á su persona los sentimientos de lealtad de Baeza en su ayuntamiento constitucional á 11 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—José García Riedera.—Miguel Martínez.—Luis Maza.—José Morales.—Francisco de Paula Moreno.—Tomas Castañares.—Antonio Macía.—Francisco Jimena.—Andres Moreno.—Manuel de Gamez.—Pedro de Mora Sanchez.—P. A. del ayuntamiento constitucional, Juan de Dios de Viedma, secretario.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la siempre fiel y leal ciudad de Jaen, capital de la provincia á que da nombre, ha visto el manifiesto de V. A. S. de 6 del corriente haciendo sabedora á la nacion de los funestos acontecimientos de sedicion promovidos en Navarra y Vizcaya por generales rebeldes que sedujeron á muchos incautos, y las medidas fuertes que el Gobierno adopta para el ejemplar castigo de los criminales y prevenir tan grave delito. Este ha excitado la mayor indignacion y constante anhelo por el exterminio de los conspiradores y pronunciados contra el actual orden político; pero la corporacion municipal en la confianza que le inspira la energía del Gobierno y las virtudes del pueblo libre y valiente ejército, no puede menos de lisonjarse que sus deseos muy en breve serán cumplidos. Con todo, la ciudad de Jaen representada por su ayuntamiento se apresura en estas circunstancias á recordar su lealtad y ofrecer á V. A. S. todos los esfuerzos y sacrificios imaginables para el sostenimiento y vigorosa defensa de la Constitucion, la Reina Isabel II y los principios de libertad sancionados por la nacion.

Salas capitulares de Jaen 11 de Octubre de 1841.—Serenísimo Sr.—Carlos Perez.—Juan María de Martos.—Manuel María de Velasco.—Gregorio Navarrete.—Vicente de Tejada.—Esteban Santaló.—Gaspar de Anguita.—Rafael de Ocaña.—Miguel de la Casa.—Agustin Carrillo.—Diego Fernandez de Moya.—Antonio Puelo.—Ignacio J. de Bonilla, secretario.

Regimiento provincial de Jaen.—Sermo. Sr.: El manifiesto de V. A. en 6 del actual á los españoles ha hallado en los corazones de los gefes y oficiales de este regimiento la acogida respetuosa que se debe á los principios emitidos en él.

Los que suscriben tienen la honra de felicitar á V. A. por su nunca desmentida adhesion á la ley fundamental del Estado, á nuestra Reina constitucional y á la independencia nacional. Ellos descansan en la tranquila confianza de que V. A. poniendo en juego, si necesario fuese, los inmensos medios de accion que la nacion ha depositado en sus manos, sabrá pulverizar las maquinaciones de los malvados que intenten subvertir el orden establecido por el pueblo.

Un general traidor á su patria ha osado levantar en Navarra el teo estandarte de la sedicion, y en Vitoria otro general no menos perjuro atiza la tea de la discordia civil recien apagada. Que la execracion pública acompañe sus nom-

bres y los de sus secuaces, y que la cuchilla inexorable de la ley caiga sobre sus cabezas!!!

El regimiento 1º de milicias, que guiado por V. A. ha sellado con su sangre en cien combates el juramento de fidelidad á la Reina Isabel y á las instituciones del pais, espera sobre las armas la orden de V. A. para marchar al punto de la insurreccion, y aniquilar á los que intenten sumergir á nuestra patria otra vez en el luto y los horrores, haciéndoles ver que existimos aun los que sabremos morir antes que ver realizados sus inicuos planes.

Málaga 10 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El comandante accidental, José Sanjurjo.—El capitán del detall, Manuel de Ojeda.—José Estremera.—Juan Francisco de Lanuza.—Cayetano Rodriguez.—Julian Trias.—Lino García.—Ildefonso Rojas.—Francisco Fernandez.—Tenientes: Miguel Almagro.—Manuel del Campo.—Segismundo Martí.—Pedro Jimenez Torres.—Joaquin Estremera.—Juan de Mata Zamora.—Ventura Gubellos.—Silvestre García Tapial.—Subtenientes: Leoncio Gutierrez.—Cristóbal Noguera.—Cayetano Carrasco.—Pedro Perez.—Manuel de Luna.—Sixto Beldo.—José Martinez.—Benito Fernandez.—José Poral y Goycochea.—Juan Marin.—José Carazo.—Julian Gaminde.—Francisco Criado.

El ayuntamiento constitucional de esta M. N. F. y L. ciudad ha visto con gran sorpresa la ocurrencia habida en el palacio de S. M., por la que ha tenido lugar el manifiesto de V. A. á la nacion, y no ha podido menos de indignarse al considerar que despues de una guerra desastrosa y sanguinaria, una porcion de valientes que se hicieron en ella beneméritos y acreedores al aprecio nacional, sucumbiendo á las intrigas y malévulos planes de los enemigos de la libertad se bayan insurreccionado y cometido el arroj de introducirse en el respetable recinto donde mora el sagrado depósito y tesoro de los españoles, queriendo sin duda arrebatarle para encender de nuevo la guerra civil y envolver á la madre patria en la consternacion y luto: mas al mismo tiempo ha visto con la mayor satisfaccion y júbilo este ayuntamiento y los habitantes del término municipal á quien representa, que dicho arroj y atentado ha sido sofocado rápidamente y cual se deseaba por las acertadas y energicas disposiciones del primer magistrado de la nacion, por el invicto Duque de la Victoria, por el que con tanto valor y denuedo destruyó las hordas carlistas y salvó al pueblo español de las cadenas que estos le preparaban.

Sin embargo de que los enemigos de las luces é instituciones liberales debieron haber escarmentado y conocido su impotencia en la desastrosa lacha que felizmente acaba de finalizar, no pudiendo resistir su rabiosa sed de sangre y deseos de llevar adelante su oscurantismo y desacertados proyectos, se presentan de nuevo bajo diversos coloridos y encubiertos con una aparente libertad para seducir á los incautos y trastornar el orden público, puesto que este ha podido conseguirse con la ilustracion y acertado manejo de los que por la voluntad nacional gobiernan: pero los enmascarados insensatos se equivocan y engañan! El pueblo español, demasiado cansado ya de sugestiones é intrigas sediciosas, y buen conocedor de las miras envilecidas de los que las proyectan, no atiende á ellas, y solo sí á su verdadera felicidad y mejoras positivas. Asi que, por do quiera dirijan sus pasos aquellos hipócritas serán atacados, por do quiera tiendan la vista no verán mas que miles de pechos que se presentan gustosos para sostener ileso los principios proclamados y una libertad á tanta costa adquirida, y la cual jamas podrán derrocar teniendo ademas por baluarte de ella á S. A. que ha sabido en multitud de combates afianzarla.

Este municipio faltaria al mas sagrado deber si no se apresurase á manifestar á V. A. la satisfaccion que le ha cabido por el feliz desenlace que ha tenido la trama explotada en la capital de la monarquía, debido á sus acertadas disposiciones; y no le felicite, como lo hace, en nombre del pueblo que representa, prometiendo á la vez su débil apoyo en sostenimiento de la libertad, Constitucion, Isabel II y la Regencia de S. A., y perecer por tan caros objetos antes que sucumbir á la tiranía y planes liberticidas de los trastornadores del orden social.

Dios guarde á V. A. dilatados años para la felicidad de la patria. Cartagena 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Presidente, José Valarino.—Matias Molina.—Diego Martínez.—Pedro García.—Pedro Luengo.—Salvador Balanza.—Juan García.—Antonio Cotanda.—Diego Ortiz.—Salvador Viladesau.—Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de esta ciudad, Juan Alvarez, secretario.

Gobierno político de la provincia de Almería.—Excelentísimo Sr.: En celebridad del cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II dispuse que en el dia de ayer hubiera besamanos que recibí á las doce del dia en las oficinas de este gobierno. La concurrencia fue numerosa y lucida, y á mas de las autoridades y corporaciones de la capital se presentaron los oficiales todos del ejército y Milicia nacional y porcion considerable de los ciudadanos mas notables, á quienes al efecto se habia invitado por el cuerpo municipal. Una hora antes habia llegado el correo y con él la noticia de la criminal rebelion de los generales O'Donnell y Piquero en el norte de la Península. Tan horrible atentado no pudo menos de ser sensible á todos los verdaderos patriotas; pero lejos de dar margen á que se enfriara un acto tan solemne, fue un motivo que aprovechó el presidente del ayuntamiento para manifestarme á presencia de la concurrencia la indignacion con que la corporacion habia sabido un suceso tan abominable, y lo dispuesto que estaba á cooperar y prestar el mas decidido apoyo al Gobierno de S. M. para sofocar y extinguir en su origen la sedicion. Todas las autoridades y corporaciones me hicieron presente se hallaban animadas de los mismos sentimientos, y yo en medio de la satisfaccion que no podian menos de causarme ofertas tan espontáneas como lisonjeras, tributé á todos las debidas gracias en nombre del Gobierno de S. M., añadiendo que en un caso contaba con su apoyo y cooperacion para destruir á los enemigos de la libertad y de los principios proclamados. Concluido el besamanos, las bandas de música que anteriormente se hallaban situadas en la plaza de la Constitucion, continuaron tocando hasta una

hora conveniente: por la noche hubo iluminacion general, repique de campanas y funcion extraordinaria en el teatro, sin que el orden y la tranquilidad pública sufriesen la menor alteracion.

Todo lo que creo deber transmitir á V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Almería 11 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Sermo. Sr.: Las desagradables ocurrencias que tuvieron lugar en esa corte en la noche del 7 al 8, y las que de igual naturaleza precedieron en Pamplona y Vitoria, prueban que los enemigos de la paz de esta desafortunada nacion se esfuerzan, aunque en vano, en promover rebeliones contra el actual régimen político y en conducirnos de nuevo á calamidades que apenas los pueblos han tenido tiempo de olvidar, y menos para reponerse de sus consecuencias.

La corporacion que suscribe y se halla al frente de uno de los mas sumisos y tranquilos, ha oido estos sucesos con la indignacion que en semejante caso acompaña á todo verdadero amante de su pais y del buen orden y sosiego, ya tan necesarios; pero á la vez ha recibido la particular satisfaccion de ver deshecha como el humo tan temeraria tentativa á la sola presencia de V. A. y de los valientes del ejército y Milicia nacional, que la espada siempre vencedora condujo ahora tambien á recibir laureles. Por ella se ha congratulado con todos los buenos, y V. A. S. se dignará permitirle que por semejanza desenlace rinda á V. A. los homenajes de su reconocimiento y la mas sincera felicitacion, asegurándole de su decision á sostener á todo trance la ley fundamental, el trono de la angelica Isabel y la Regencia depositada por el voto nacional en las manos del héroe español, y á no perdonar desvelos y esfuerzos de ninguna clase para conservar intactos en el distrito de su cargo tan sagrados objetos, con cuyo fin se ha ocupado y ocupa en el estrecho círculo de sus atribuciones en todo aquello que cree conveniente, estando dispuesta á sacrificar hasta su existencia para oponerse á iguales intentos, si lo que no es de esperar, este leal pais fuese teatro de ellos. El ayuntamiento conoce la necesidad de adoptar las medidas fuertes y enérgicas que el célebre manifiesto de V. A. indica, y espera que la severidad legal recaerá inexorable sobre los culpables para que produzca, no solo el ejemplar castigo que merecen, sino tambien el preciso desengaño de los ilusos que aun pudieran lisonjearse en el trastorno de los principios únicamente proclamados. El cielo, que visiblemente prestó á V. A. su proteccion en mil riesgos, le dispense en las presentes circunstancias la que merecen su civismo y virtudes para bien de la nacion, cuyas riendas le estan confiadas!

Estos son los votos y sentimientos del ayuntamiento constitucional de Leon, que tiene el honor de elevar á la consideracion de V. A., prometiéndose se servirá acogerlos benigne y dictarle las disposiciones que mas conduzcan al logro de los importantes fines de la independencia y libertad nacional.

El Todopoderoso conserve la muy interesante vida de V. A. como lo ruega y desea este ayuntamiento en sus salas capitulares de Leon á 13 de Octubre de 1841.—Sermo. Señor.—Mauricio Gonzalez, alcalde presidente.—Pedro Canseco.—Manuel Perez Cortés.—Miguel Sanchez.—Celestino Alonso.—Juan Selva.—Blas Alonso.—Pautaleon de Robles.—Juan Fernandez Pachon.—Vicente Boada.—Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de Leon, Juan María Rodriguez, secretario.

Sermo. Sr.: Llenos de admiracion, pero con decision sin igual, preséntanse ante V. A. el ayuntamiento constitucional de la villa de Crevillente y el batallon de su Milicia nacional.

Los últimos acontecimientos de las Provincias y el crimen cometido en el alcázar do se sienta la inocente Isabel, son hechos que patentizan la vida de un plan el mas execrable concebido por los enemigos de la felicidad de nuestra desgraciada patria.

A la par de sus inicuas tramas que inventan hijos espúreos con el depravado intento de sumirla en la mas espantosa anarquía, corre el poder de la Omnipotencia, que vela por el justo, y que las desgarras y fulmina clasificando á sus autores.

Hasta de ahora cubriéronse estos con el velo del mas puro amor y patriotismo, cuando sus corazones estan afectados de la mas negra ingratitud. ¡Tiranos!

Asestaron sus tiros contra la Constitucion de 1837 que la España adora; contra el trono de la segunda Isabel, y sobre todo contra la Regencia que tan dignamente ocupa V. A.; y ciegos con el espíritu venal de ambicion lanzáronse á perpetrar el mayor de los delitos, sin considerar que los españoles, la gran mayoría de estos, el pueblo sensato, justo y liberal, sin ulteriores miras de interés que el bien para su patria, le pondría un dique indestructible donde estrellaríanse sus maquinélicas é indignas miras de egoismo.

Por ventura asi ha sucedido; pues como centinelas en eruenta guerra háuse puesto los pueblos, y solo aspiran se les llame á la pelea para de un solo golpe cortar por su raiz la ira ponzoñosa de la revolucion que tantos males ha ocasionado á la noble, guerrera y sufrida España.

V. A. ha dado el grito de que serán castigados los autores de crímenes tan nefandos, y dice sabe dónde existe el foco de la rebelion.

Contra ellos pues y sobre sus cabezas, vibre la vencedora espada en cien combates, exterminando para siempre á hijos tan desnaturalizados, con la firme confianza que en pos de V. A. correrán presurosos los españoles libres, y entre ellos estos que renuevan sus juramentos de derramar su sangre, arrostrar todos los peligros, y sacrificar sus vidas por el sosten de la Constitucion de 1837, trono de la angelica Isabel y Regencia de V. A.

Estos y no otros son los votos que consagran á V. A. el ayuntamiento constitucional de esta villa y los individuos del batallon de su Milicia.

Dignese V. A. admitirlos, contando en el catálogo de sus verdaderos compatriotas á los que repiten morirán antes que retroceder un solo paso del programa expuesto. Tal es su gloria.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Crevillente 14 de Octubre de 1841.—Como presidente y teniente de la primera compañía, Antonio Cándel.—Como alcalde segundo y capitán de la tercera, Vicente Perez.—Como regidor, Francisco Candela.—Como regidor, Francisco Juan.—Como síndico y teniente, Bautista Dazó.—Como primer comandante, Vicente Dava.—Como mayor comandante, Juan Bautista Gosalvez.—El cirujano del batallon, José Carañón.—Como teniente comandante accidental, Vicente Mas.—Como teniente, Joaquin Mas.—Como teniente, Francisco Mas.—Como subteniente, Cayetano Martinez.—Como subteniente abandonado, Francisco Pach.—Como teniente, José Candela.—Como sargento primero, Francisco Llopis.—Como sargento segundo, Crispin Molina.—Como cabo primero, Antonio Romero.—Como voluntario, Joaquin Mas.—Como voluntario, Vicente Fuster.—Como capitán y secretario del ayuntamiento, José Lafuente.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Algunos desnaturalizados españoles, enemigos de la prosperidad de su patria, movidos de una ambicion sin limites, pagando con ingratitud la excesiva lenidad y contemplacion que con ellos ha usado el Gobierno, han logrado seducir un corto número de incautos, con los cuales proclamaron otra vez la rebelion, y desean promover la guerra mas sangrienta. Mas serán vanas, Sermo. Sr., sus tentativas, porque sabe el pueblo español que la causa que ellos defienden no es la justa, no es la de la libertad, no es la de los pueblos; es sí la del absolutismo, la de los privilegios, la de una paz facticia, la paz de las deportaciones y de los destierros. El leal ejército, la benemérita Milicia nacional, la nacion entera la aborrecen, la detestan, y solo desean mantener la verdadera paz que disfrutaban al abrigo de la Constitucion que juraron. Por lo mismo contra el valor y lealtad de estos se estrellarán los horribles planes de aquellos si el Gobierno muestra en esta ocasion la necesaria actividad y energia para que el rigor de la ley caiga pronto sobre los criminales, dejando el sistema de lenidad que solo puede usarse con los que reconocen y enmiendan sus pasados errores.

El ayuntamiento constitucional, la Milicia nacional y comandante de armas interino de la villa de Villanueva y Geltrú, constantes en los principios proclamados por la nacion en Setiembre de 1840, estan prontos á cooperar por su parte al Gobierno en la empresa, ofreciendo, como ofrecen, para ello sus personas si es menester, y quedando dispuestos á denunciar ó entregar á los tribunales para que reciba un condigno castigo cualquier discolo que tan liberticidas tramas secundar en esta villa intentase.

Villanueva y Geltrú 12 Octubre 1841.—Sermo. Sr.—José Ruiz Ballester, alcalde primero.—José Golar, alcalde segundo.—Manuel Almirall, regidor.—Juan Bautista Robert, regidor.—Jaime Romeu, regidor.—Félix Vizella, regidor.—Miguel Esquirol, regidor.—José Alagret y Suler, regidor.—Antonio Carbonell, regidor.—Gerónimo Págueras.—Isidro Marques, síndico.—Antonio Mañosas, síndico.—Por la seccion de caballería, el cabo comandante, José Oliver y Vadell.—El individuo, Juan Benach.—Por la compañía de artillería, el capitán comandante, José Bargas.—El teniente, Cirilo Milá y Soler.—El subteniente, Antonio Carbonell.—Por la clase de sargentos, Francisco Domenech.—Por la de cabos, Cristóbal Raventos y Soler.—Por la de Milicianos, Jaime Mariano Ramona, Pedro Friola.—José Antonio Pers, comandante del batallon.—José Sogas, mayor.—José Escardó y Parés, ayudante.—Juan Antonio Llamusa, abanderado.—Por la clase de capitanes de dicho batallon, Cristóbal Mas y Urgelles.—Por la de tenientes, Juan Moragas y Font.—Por la de subtenientes, Isidro Moncunill.—Por la de sargentos, Francisco Muntañe.—Por la de cabos, José Espinosa.—Por la de Milicianos, Francisco Papiol, Ramon Casamitjana.—El comandante de armas interino, José Vilar.—Pedro Mártir Polles, secretario.

Sermo. Sr.: La tan inesperada como sorprendente noticia de los acontecimientos que tuvieron lugar en Pamplona el dia 2 del actual, debidos á la perfidia y falsedad de un general que desmintiendo los sentimientos de patria y libertad que en otro tiempo manifestara, se ve convertido hoy en instrumento vil de un partido criminal que para siempre deseara arrancar la felicidad de España, no ha podido menos de exasperar los ánimos de estos dignos Milicianos y vecindario entero, que firmes ahora como antes á sus juramentos, protestan contra los esfuerzos del indigno español, que amenazando la paz y tranquilidad, caro fruto de tanta sangre derramada y de tantas familias perdidas, amaga nuevas desgracias á esta combatida nacion, atacando de un modo indecoroso la Regencia del Reino que la voluntad nacional por medio de sus dignos representantes confió á V. A. con tanta gloria de vuestro nombre como provecho del Estado.

En estas circunstancias, Sermo. Sr., este ayuntamiento y Milicia en union, decididos siempre á sostener la Constitucion de 1837, á su Reina Doña Isabel II y á la Regencia del Reino, repiten su juramento, y consecuentes al glorioso pronunciamiento de Setiembre, se apresuran á ofrecer á V. A. de nuevo sus votos, dignándose V. A. disponer de esta corta pero compacta fuerza siempre y cuando amenazada la libertad de la nacion reclamara su valor, su entusiasmo y su patriotismo.

Reus 9 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Juan Cases, alcalde segundo.—Felix Brunet, regidor.—José Prats, regidor.—José Martí, regidor.—Jaime Martí, regidor.—José Padró, regidor.—José Gil, procurador síndico.—Jaime Martí y Justé, síndico.—Ramon Folguera, regidor.—Pablo de Barberá.—José Elias, regidor.—José Figuerola, secretario.—El comandante del primer batallon, Francisco Subirá.—El comandante del segundo batallon, Jaime Prias.—El capitán comandante de artillería, Francisco Castellá.—Por la clase de capitanes del primer batallon, Juan Guasch.—Por la de tenientes, José Canturri.—Por la de subtenientes, Mariano Belleo.—Por la de sargentos, Mariano Fèvre.—Por la de cabos, Gabriel Bergada.—Por la de Milicianos, Francisco Grase.—Jaime Martí.—Por la de capitanes del segundo batallon, Antonio Planas.—Por la de tenientes, Jaime Prius y Planas.—Por la de subtenientes, José Compte y Carbonell.—Por la de sargentos, Juan Miarons.—Por la de cabos, Esteban Aley.—Por la de Milicianos, Miguel Martí.—Antonio Oliver.—Por

la de tenientes de la compañía de artillería, José A'oy.—Por la de subtenientes, Francisco Mas.—Por la de sargentos, Domingo Martí.—Por la de cabos, Roque Huguet.—Por la de Milicianos, Valentín Piñol.

Sermo. Sr.: La brigada de Milicia nacional de artillería de Alicante faltaria á uno de sus mas sagrados deberes si en las circunstancias críticas en que la patria se encuentra no elevase á V. A. sumisísima la expresion de sus sentimientos.

Doloroso es por cierto que despues de siete años de una guerra fratricida y sangrienta, cuando con el triunfo de la causa de la civilizacion despuntaba apenas sobre el horizonte político la aurora de un porvenir mas dichoso, aparezcan en varios puntos de las provincias Vasco Navarras y aun en la misma corte, hombres que levantando un nuevo estandarte de rebelion sacrifican á intereses de partido los laureles y el renombre que con tanta gloria adquirieron en los campos de batalla peleando victoriosamente por la libertad y por su Reina. Bastantes calamidades ha sufrido esta nacion sin ventura, bastantes lágrimas han derramado los españoles, y es ya tiempo, Sermo. Sr., de que se afiance la paz de una manera inalterable. A V. A. está encomendada por la ley esta mision, y no es dudoso que el sable afortunado que supo terminar la guerra, sabrá consolidar la tranquilidad.

Asi lo espera confiadamente la brigada que expone, y V. A. puede contar en todo momento con que fiel á sus principios de no disentir y siempre obedecer como fuerza armada, sostendrá con decision y lealtad la Constitucion íntegra de 1837 que ha jurado, las leyes é instituciones de ella emanadas, y el orden público que especialmente le está encomendado.

Dios guarde á V. A. muchos años. Alicante 11 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El comandante, Tomas España.—El teniente, ayudante, Manuel Palacio.—El capitán de la primera compañía, Miguel Pascual.—El teniente de la primera, Rafael Pascual.—Jacinto Porto.—El subteniente de la primera compañía, Pedro García.—El subteniente id., Manuel Javaloyes.—El capitán de la segunda compañía, Juan Palacio.—El teniente de la segunda compañía, Victorio Dié.—El teniente de la segunda compañía, Antonio Gomez y Sapuru.—El subteniente de la segunda compañía, Simon Carbonell.—El subteniente de la segunda compañía, Luis Torres.—El sargento primero de la primera compañía, Ramon Vidal.—El cabo primero de la primera compañía, José Alcaráz.—El nacional de la primera, Joaquin Llofrin.—El sargento primero de la segunda compañía, José Guardiola.—Cabo primero de la segunda compañía, José Samper.—Nacional de la segunda compañía, Serapio Ros.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional, el comandante de armas, los oficiales de la Milicia nacional, juez de primera instancia, promotor fiscal y demas patriotas, propietarios y vecinos de Villanueva de los Infantes, capital de su partido en la provincia de Ciudad Real, tienen el honor de felicitar á V. A. por el triunfo que ha conseguido contra los criminales proyectos de la mas negra traicion que meditaron allá en sus conciliábulos los hombres ambiciosos é ingratos, no menos que envidiosos de las glorias de esta nacion magnánima, á que supo elevarse en Setiembre de 1840.

Dignese V. A. recibir en su consideracion los sentimientos de lealtad y de entusiasmo en favor de S. M. la Reina Doña Isabel II, de la Constitucion y del pronunciamiento nacional, de estos manchegos que estan dispuestos á prestar todo el apoyo de que sus débiles fuerzas son susceptibles para contribuir á la estabilidad de tan caros objetos.

El cielo prospere la importante vida de V. A. los muchos años que la nacion necesita para su ventura.

Villanueva de los Infantes 15 de Octubre de 1841.—Serrenísimo Sr.—José Lino Nebreda.—Manuel de Lope.—Sebastian Hurtado.—José Gonzalez Cujordis.—Felipe de Bustos.—Angel Abad y Moncada.—Pedro Antonio Aluzarza.—José Antonio Ferrer de Sevilla.—Isidro María Romero.—José García.—José Carede Rey.—Juan de Bustos.—Francisco de Peñalosa.—Sebastian Garrido.—Francisco Pastor.—Juan Pedro Romero.—Bernardino García.—Francisco Rubio.—Esteban Fernandez de Sevilla.—José Vicente Celcida.—Salvador de Simon Zaldo.—Juan Atanasio Fernandez.—José Antonio de Bustos.—Pedro Sanchez Blanco.—Telesforo García Muñoz.—Tomas Hurtado.—José Antonio Bellido.—Félix María Almana.—José Camilo Bellido.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta capital supo con sentimiento los síntomas primeros de rebelion estallada en la ciudadela de Pamplona, el pronunciamiento de Vitoria en favor de los fueros de las provincias Vascongadas y la defeccion del regimiento de la Guardia Real acantonado en Zaragoza; notaba con dolor llevarse adelante los planes de retrogradacion, tiempo há indicados, al abrigo de una indulgencia generosa y no merecida; y aun mas, veia á su pesar acibararse el goce de las ventajas adquiridas á costa de tantos y tan inmensos sacrificios: empero, Sermo. Sr., nunca pudo creerse que la osadía tocase al extremo de cometer el atentado execrable de la noche del 7 del actual, en que hombres infieles á sus juramentos invadieron el alcázar régio y de la inocencia, haciendo aparecer en las páginas de la historia un delito enorme por sus circunstancias y objeto bien conocido, que puede asegurarse no haber tenido ejemplo en la lealtad española. La corporacion que expone felicita á V. A. y se felicita tambien por el aspecto favorable que presentan los primeros indicados acontecimientos, haciéndolo con todo el lleno de su voluntariedad y buen deseo por el feliz desenlace de la citada noche, memorable y de aviso oportuno para en lo sucesivo: conocidos son ya los criminales; baste de lenidad y de templanza, caiga sobre ellos todo el peso y rigor de la ley, pene su traicion y perfidia, dándose á los buenos un ejemplo saludable y á los malos un merecido escarmiento. Esta municipalidad se atreve á indicar á V. A. que su espada invicta en cien combates se halla encargada de salvar la Constitucion y la Reina; por tan caros intereses se desviven el ejército, la Milicia ciudadana y un pueblo liberal numeroso y entusiasta decidido del héroe que hoy rige los destinos de la nacion; con su apoyo es indudable que se conjurará la tempestad, y si para ello fuere necesaria toda la cooperacion de

este vecindario fiel á sus ofertas, y que jamas ha desmentido sus principios liberales, V. A. quede persuadido de que no omitirá sacrificio alguno de cuantos se le exijan para exterminar de una vez y para siempre las maquinaciones de los que intenten promover desórdenes contra la salud del Estado.

Salas consistoriales de Albacete 14 de Octubre de 1841.==Sermo. Sr.==Francisco Gomez.==Alfonso Jimenez.==Facundo Flores.==Pedro Escribano.==Julian Villanueva.==Juan Francisco Risueño.==Francisco Lopez.==Miguel Vicente Martinez.==Manuel Lopez.==Manuel Ramirez.==Felix Sanchez.==Francisco Sanchez, secretario.

Sermo. Sr.: Mal cumplieran con sus deberes el ayuntamiento constitucional, el batallon de la Milicia nacional y compañía de artillería de la misma, si al ver que la negra perfidia de traidores enemigos de la patria alzando nueva bandera de sedición, ofenden el sacrosanto imperio de las leyes, y osan amenazar ¡insensatos! nuestra libertad, no elevasen fuerte y enérgicamente su voz en tan críticos momentos para expresar á V. A. la profunda indignacion de que se hallan poseídos todos sus individuos.

La criminal tentativa del rebelde O'Donnell, sostenida por otros generales indignos del uniforme que vistieron, y cuyo brillo pudieron seducir á un puñado de ambiciosos é ilusos, no es un hecho que haya sorprendido á los ciudadanos pensadores que observaron atentamente los insidiosos pasos de los corifeos de un partido réprobo, sobre el cual se ve estampada la mancha de rojiza sangre por su orgullo y tiranía vertida en todas épocas.

La siempre funesta lenidad, con ellos mal usada, las contemplaciones impolíticas é imprudentes á que el Gobierno erradamente recurrió haciendo alarde de generosa conducta, que nunca conquistó corazones de ingratos, la limitacion en fin que muy luego se procuró poner por límite al memorable cuanto glorioso pronunciamiento de 1.º de Setiembre de 1840, hecho en verdad para alcanzar resultados de mas extensas consecuencias, son, Sermo. Sr., el verdadero, el único origen de la crisis en que hoy vuelve por desgracia á encontrarse la nacion española. Y no porque falsee la menor piedra del edificio constitucional, no, que este es ya imprecadero, sino porque la sangre y los sacrificios cruentos de los pueblos tendrán que llevarse otra vez en ofrenda á las aras de la patria, cuando descansando á la sombra de bonancible paz, y bajo los laureles conquistados por la espada vencedora de V. A. se recobraba rápidamente de sus pasadas dolencias con el influjo de las saludables leyes.

Ya que la opinion pública no fue mas que oportunamente escuchada; ya que los avisos patrióticos de la prensa liberal fueron hasta cierto punto desoidos; ya en fin que los continuados clamores de los ciudadanos amantes del pais no merecieron el completo acogimiento que natural era; aproveche V. A. la experiencia de los hechos, y recurriendo á la fuerza de las leyes, al prestigio de su nombre esclarecido, á la voluntad en fin que nunca le faltó para hacer triunfar la causa de la ilustracion y la libertad é independencia del pais, salve de nuevo con tan caros objetos la gloria del nombre español, porque es tiempo aun y sobran medios y ardor en los pechos de los descendientes de tantos ilustres patricios, dignos imitadores contemporáneos de V. A.

El pendon de los rebeldes de hoy es el mismo, andrajoso y mil veces vencido estandarte de Oñate, que simboliza ahora á un monstruo de tres cabezas, á saber; el despotismo enmascarado, los fueros de las provincias exentas, proclamados contra la unidad constitucional y la usurpacion de la Regencia que V. A. ejerce por la ley en uso del voto soberano del pueblo. A la luciente espada de V. A. está reservada la gloria de hacer rodar las tres de un solo golpe, contando para ello con la inmensa mayoría de la nacion que le sostiene y le sigue.

Dígnese V. A. admitir aqui de nuevo la cooperacion de este ayuntamiento y ofrecimiento de las bayonetas del batallon y compañía de artillería de Milicia nacional, y con ellas el juramento de morir peleando en defensa de la Constitución, de la Reina Doña Isabel II y la Regencia que durante la menor edad de S. M. debe V. A. ejercer, porque así lo quiso la nacion representada en Cortes.

Tarragona 9 de Octubre de 1841.==Sermo. Sr.==Pablo Ayunt.==Joaquin Reus.==José Gabriel.==Domingo Maurad.==Juan Cañellas y Gallisa, síndico.==Pedro Espoy.==Antonio Lindeman.==Mariano Pando de Folgueras.==Francisco Turner.==Antonio Berga.==Francisco Magarolas.==Jaime Maixé.==Francisco Jorda.==José Sarret, síndico.==José Molner, secretario.==El primer comandante, José Gassol.==El mayor comandante, Francisco Oliver.==Por la clase de capitanes, Martin Torrens.==Por la clase de tenientes, José Beses.==Ayudante, Marcelino de Lima.==Por la clase de subtenientes, Francisco Javier Rivas.==Por la clase de sargentos, Pascual Ferriz.==Por la clase de cabos, José Galbas.==Por la clase de individuos, Esteban Coy.==El capitán de la compañía de artillería, Jaime Dalmasas.==Por la clase de tenientes, José de Mateo Urrutia.==Por la clase de subtenientes, Pablo Dalmasas.==Por la clase de sargentos, Carlos Gomez.==Por la clase de cabos, Pablo Carbó.==Por la clase de Nacionales, Sebastian Felip.

Gobierno político de la provincia de Oviedo.==Excmo. Señor: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que el orden y la tranquilidad mas perfecta reina en esta provincia de mi mando, sin que las desagradables ocurrencias de la corte y provincias Vascongadas hayan producido otro efecto que el de una noble indignacion por tan infame alevosía.

Es general el deseo de que el rigor de la ley recaiga de una manera ejemplar sobre las cabezas de los culpables, y me persuado que viéndose satisfecho lograria al paso aumentarse el buen espíritu de estos naturales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 13 de Octubre de 1841.==Excmo. Sr.==José Melchor Prat.==Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Conservatorio de artes.

El dia 2 de Noviembre se dará principio á las lecciones de delineacion aplicada á las artes en el mismo establecimien-

to, y continuarán todos los dias no festivos despues de osecer por el tiempo de dos horas en el local acostumbrado. La matrícula estará abierta en la secretaria del propio establecimiento, calle del Turco, núm. 5, donde podrán acudir los que quieran ser matriculados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ y 26½ con cupones al contado: 26½, ½, ½, ½, tres dieziseisavos y 26 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol.: 27 á 45 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.
Paris, 16-2.
Alicante, ½ d.
Barcelona, á ps. fs., ½ á par b.
Bilbao, ¾ id.
Cádiz, par.
Coruña, ¾ á ½ d.
Granada, ½ pap. id.
Málaga, ¾ b.
Santander, ¾ id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ¾ á ½ d.
Valencia, ¾ á 1 id.
Zaragoza, 1 id.
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LICENCIADO D. Miguel Aparicio, juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco, y las demas de su partido §c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa vacante que en la iglesia parroquial de esta villa fundó Mateo Caballero Castellano, para que en el término de 30 dias, desde el de su insercion en la Gaceta, comparezcan á deducirlo en legal forma en este mi juzgado por la escribanía del infrascrito; con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo he acordado por auto de este dia á petición de parte. Dado en Pozoblanco á 16 de Octubre de 1841.==Licenciado Miguel Aparicio.==Por mandado de S. S., Francisco Rafael Calero.

Licenciado D. Miguel Aparicio, juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco, y las demas de su partido §c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía vacante que en la parroquia de esta villa fundó Bartolomé Rubio, para que en el término de 30 dias, desde el de su insercion en la Gaceta, comparezcan á deducirlo en legal forma en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito; con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo he mandado por auto de este dia, á petición de parte. Dado en Pozoblanco á 6 de Octubre de 1841.==Miguel Aparicio.==Por mandado de S. S., Francisco Rafael Calero.

Juzgado de primera instancia del partido de Soria.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía de sangre de *jure patronatus laicorum* que en la iglesia parroquial de S. Bartolomé, del barrio de las Casas de esta ciudad, fundaron José Díez y Ana Hernandez, moradores en el mismo barrio, con fecha 1.º de Octubre de 1702, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 dias, contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado de primera instancia y por la escribanía del infrascrito por sí ó por medio de apoderados con poder bastante á reclamarlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por D. José Díez, vecino de esta recordada ciudad, así lo he determinado en auto de 18 del corriente. Dado en Soria á 20 de Octubre de 1841.==Carlos de Collantes.==Por mandado de S. S., Juan Lopez Eraso.

DON Julian de Iturria, alcalde primero constitucional de esta ciudad de Alcalá de Henares, y como tal juez de primera instancia por indisposicion del que lo es en propiedad §c.

Por el presente hago saber: que en este juzgado de primera instancia se siguen varios expedientes ejecutivos á instancia de diferentes acreedores contra D. Francisco Villa, vecino del lugar de Vallecas, sobre pago de crecidas sumas de maravades, y á quien por lo mismo se le ha declarado concursado y mandándose practicar un escrupuloso inventario de todos sus bienes, y tasacion de ellos, y que por los acreedores ausentes ó ignorados se lijen edictos por término de 30 dias, el cual es pasado; y como no se hayan insertado en los periódicos de la Gaceta y diario de la capital, sin embargo de estar así mandado, con el objeto de evitar toda nulidad, así lo he acordado

do por auto de este dia; y en su virtud cito, llamo, y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del Villa por los créditos que contra él tengan, á fin de que justificando estos á su tiempo, se pueda dictar la oportuna sentencia de graduacion, compareciendo tanto los referidos acreedores como los ya presentados en este juzgado el dia 30 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para celebrar entre ellos la oportuna junta; lo que efectuarán por la escribanía del infrascrito. Alcalá de Henares y Octubre 15 de 1841.==Julian de Iturria.==Por mandado de S. S., Mariano Martin.

SUBASTAS.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata para la publicacion del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al año próximo de 1842, bajo las bases establecidas en la Real orden de 4 de Abril de 1840, expedida por el ministerio de la Gobernacion de la Península, é inserta en la Gaceta de Madrid de 8 del mismo, núm. 1979, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en ella puedan remitir sus proposiciones hasta el 4 del próximo mes en la forma que expresan los artículos 1.º y 2.º de la referida Real orden; teniendo entendido que en las proposiciones para dicha contrata se marcará el precio de cada ejemplar del Boletín ó el importe de cada suscripcion obligatoria por un año, y no por un precio alzado. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaria de este gobierno político, y en la misma se hallará colocada una caja con buzón segun indica el citado artículo 2.º, la cual se abrirá públicamente como tambien los pliegos que contengan, el dia 5 de Noviembre á las doce de su mañana, y se procederá á lo dispuesto en el art. 4.º de la precitada Real orden.
Soria Octubre 8 de 1841.==Miguel Antonio Camacho.

BIBLIOGRAFIA.

ALBUM pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosas láminas intercaladas en el texto.

Se entrega á los Sres. suscriptores el cuaderno 8.º de esta obra, y sigue abierta la suscripcion.

Materias contenidas en el cuaderno 8.º

América Septentrional.==La Catarata del Niágara.== Descripción de esta sublime catarata. Cambio producido por un derrumbamiento en 1828. (Lámina.)

Riqueza agrícola de Inglaterra.== Importancia política de la agricultura comparada con la de la industria y comercio: débil apoyo que presta el Gobierno á la primera. Reflexiones sobre la renta de los hacendados. Agricultura francesa. Sully y Colbert. Ventajas que procuró á la agricultura inglesa Jorge III. Sociedades agrícolas. Educacion de labradores. §c.

HIST. NAT.==*El Paro bigotudo.==* Descripción, costumbres, y singularidades de estas aves. Experimentos hechos sobre algunas relativas á su afecto social. Division de especies: los paros, los bigotudos, las remices, §c. (Lám.)

La Inspiracion.== (Poesía de D. Eugenio de Ochoa.)
Luxemburgo.== La ciudad alta.==Las ciudades bajas del Grand y del Paffental.==El arrabal de Clausen. (Lám.)

Florenca.== Fundacion, historia, gobierno político, descripción de edificios, monumentos §c. de esta ciudad. Conjuracion de los Pazzi. (2 lám.)

Estado de las ciencias en Francia en la edad media.== Inclinacion á las ciencias ocultas.==Física, álgebra, geometría, y mecánica. Astrología, alquimia y teorías cabalísticas. Medicina y cirugía. Geografía §c.

D. Roldan.== Noticias históricas sobre este paladin segun las crónicas, tradiciones, gestas, leyendas, canciones, §c. Canto de la batalla de Roncesvalles. Romance sobre el mismo asunto. Poemas italianos de Ariosto y Boyardo. Brecha de Roldan. Salto de Roldan. Gruta del mismo §c. (4 lám.)

D. Alvaro de Luna.== (Poesía original de D. Eugenio de Ochoa.)

ORTIZ. Historia de España, tomo 6.º Entrega 25 con dos estampas correspondientes al mismo tomo. Se suscribe en Madrid á 6 rs. cada entrega en las librerías de Calleja, Sojo, Boix, Hurtado, Sanchez, Poupart y Fuentenebro, y en las principales capitales de provincia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía.
2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LO VIVO Y LO PINTADO.

3.º Baile inglés por Doña Josefa Díez.
4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

La muy aplaudida comedia en cinco actos, titulada

EL VASO DE AGUA.

Finalizando con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.